**Constancia secretarial.** A despacho de la señora jueza con solicitud de pago de títulos y memorial de sustitución de poder; informando que no obran títulos pendientes de pago:



Total Valor \$ 7.660.711,00

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ Secretaria

PASA A JUEZ. 6 de octubre de 2023.GNJS

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

## **AUTO No. 1851**

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

- i) <u>Consecutivo 44.</u> Existe solicitud pendiente por resolver y proveniente de GLADYS GIRALDO GARCIA; la cual no se estudiará por carecer de interés en la causa, teniendo en cuenta la mayoría de edad de quien es beneficiario de los alimentos.
- ii) Ahora ben, se observa en las presentes diligencias que MIGUEL ANGEL PACHECO GIRALDO alcanzó la mayoría de edad según registro civil de nacimiento NUIP No. 1109920635 e indicativo serial 35114504-, por ello, se le **REQUIERE** para que ejerza válida de mandatario judicial sus derechos, haciéndose parte dentro del proceso.
- iii) Conforme a lo anterior, le corresponde a MIGUEL ANGEL PACHECO GIRALDO indicar al Despacho quien será la persona autorizada a reclamar los títulos judiciales que se allegan al proceso y que están limitados al valor de la cuota alimentaria.
- iv) <u>Consecutivo 45.</u> Teniendo en cuenta la sustitución del poder aportada en data 4 de julio de 2023-, el despacho se abstiene a reconocer personería al estudiante de derecho VICENTE ELIAS IMPATA LEAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.629.724, pues representa los intereses de quien carece de interés en la presente causa -GLADYS GIRALDO GARCIA-.

Rad. 303.2020 Ejecutivo de Alimentos Demandante. Menor MAPG representado por GLADYS GIRALDO GARCIA Demandado. JUAN FELIPE PACHECO CALDERON

- v) ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional <u>i14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.
- vi) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali</a>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98a5d986a143f26816e3186dc03efe0033ba9e40dc03f45792c050596fb00725

Documento generado en 10/10/2023 03:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica